

**MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES**

Montevideo, 22 SEP 2011

VISTO: la Asamblea Anual del Banco Mundial -BM- y del Fondo Monetario Internacional -FMI-, y el Comité para el Desarrollo, en el marco de la Asamblea Anual de Gobernadores; que se celebrarán en la ciudad de Washington D.C. -Estados Unidos de Norteamérica-, los días 23 y 24 de setiembre de 2011.-

RESULTANDO: I) que se entiende pertinente la participación del Sr. Ministro de Economía y Finanzas, Ec. Fernando Lorenzo, en las referidas Asambleas.-

II) que el Fondo Monetario Internacional -FMI- reembolsará parte de los pasajes y viáticos.-

CONSIDERANDO: lo dispuesto por los artículos 53 y 54 de la Ley N° 16.170, de 28 de diciembre de 1990, Decretos N°s. 148/992, de 3 de abril de 1992; 56/002, de 19 de febrero de 2002; y artículo 41° de la Ley N° 17.930, de 19 de diciembre de 2005.-

ATENTO: a lo expuesto;-

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

RESUELVE:

1°) Designase en Misión Oficial al Sr. Ministro de Economía y Finanzas, Ec. Fernando Lorenzo, que participará de la Asamblea Anual del Banco Mundial -BM- y del Fondo Monetario Internacional -FMI-, y el Comité para el Desarrollo, en el marco de la Asamblea Anual de Gobernadores; que se celebrarán en la ciudad de Washington D.C. -Estados Unidos de Norteamérica-, los días 23 y 24 de setiembre de 2011.-

2°) Liquidense los viáticos en dólares estadounidenses por 4 (cuatro) días.- El importe diario del viático para la ciudad de Washington D.C., incrementado en un 40% (cuarenta por ciento) es de U\$S 508,00 (quinientos ocho dólares estadounidenses), los que se abonarán según la escala básica de viáticos de la Organización de las Naciones Unidas y se ajustarán por las variaciones que se operen en la mencionada escala en el citado período.-

3º) Los gastos referidos, así como el costo de los transportes aéreos por el trayecto Montevideo-Washington D.C.-Montevideo, serán atendidos con cargo a los Objetos de Gasto 232 "Pasajes al exterior contratados en el País" y 235 "Viáticos fuera del País", de la Unidad Ejecutora 001 del Inciso 05 "Ministerio de Economía y Finanzas".-

4º) En lo concerniente al señor Ministro de Economía y Finanzas, la presente Resolución será refrendada por el señor Ministro de Relaciones Exteriores.-

5º) Pase al Departamento de Recursos Materiales y Servicios del Ministerio de Economía y Finanzas, a los fines correspondientes.- Cumplido, archívese.-



JOSÉ MUJICA
Presidente de la República